

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 09 de Noviembre de 2004

Nº 17.003

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Via E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7319 – Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 2447 del 27/10/04 – Modifica Ley N° 7151 – Registro de Deudores Alimentarios Morosos	5753
N° 7320 – Promulgada por Decreto N° 2491 del 02/11/04 – Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma	5757
N° 7321 – Promulgada por Decreto N° 2492 del 02/11/04 – Autoriza al I.P.D.U.V. a transferir en carácter de donación a favor del municipio de la ciudad de Cafayate inmueble del Dpto. Cafayate	5758

DECRETOS

S.G.G. N° 2490 del 02/11/04 – Decreto N° 4118/97. Ampliatoria de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2003	5759
M.S.P. N° 2589 del 04/11/04 – Establece creación del Sistema de Pago por Incentivo a la Calidad del Servicio de Salud	5760

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2390 del 22/10/04 - Rechaza reconocimiento de nivel ✓	5761
M.S.P. N° 2391 del 22/10/04 - Rechaza reclamo ✓	5761
M.S.P. N° 2392 del 22/10/04 - Declara inadmisibles recursos de reconsideración ✓	5761
M.S.P. N° 2393 del 22/10/04 - Rechaza recurso de reconsideración ✓	5761
M.S.P. N° 2394 del 22/10/04 - Deja sin efecto afectación de profesional ✓	5762
M.S.P. N° 2395 del 22/10/04 - Traslado de profesional ✓	5762
M.S.P. N° 2396 del 22/10/04 - Traslado de personal ✓	5762
M.S.P. N° 2397 del 22/10/04 - Subsidio ✓	5762
M.S.P. N° 2398 del 22/10/04 - Subsidio ✓	5762
M.S.P. N° 2399 del 22/10/04 - Subsidio ✓	5763
M.S.P. N° 2400 del 22/10/04 - Subsidio ✓	5763
M.S.P. N° 2401 del 22/10/04 - Subsidio ✓	5763
M.S.P. N° 2402 del 22/10/04 - Subsidio ✓	5763
M.S.P. N° 2403 del 22/10/04 - Subsidio ✓	5763
M.S.P. N° 2404 del 22/10/04 - Designación de personal temporario ✓	5763
M.S.P. N° 2405 del 22/10/04 - Designación de personal temporario ✓	5764
M.S.P. N° 2406 del 22/10/04 - Afectación de personal ✓	5764

EDICTOS DE MINA

N° 5005 – Caramelito – Expte. N° 17.864	5764
N° 5004 – La Mundial – Expte. N° 17.866	5765
N° 5003 – Mansfield Minera S.A. – Expte. N° 17.885	5765
N° 5000 – Juan Luis Londero – Expte. N° 17.881	5765

LICITACIONES PUBLICAS

	Pág.
N° 5014 – Secretaría de la Niñez y de la Familia N° 13/04	5766
N° 4998 – Dirección de Vialidad de Salta N° 164/04	5766
N° 4997 – Dirección de Vialidad de Salta N° 165/04	5766
N° 4677 – U.N.Sa. N° 06/04	5767

CONCURSO DE PRECIOS

N° 4999 – Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 016/04	5767
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 4981 – Secretaría de Medio Ambiente y Des. Sust. – Finca El Guanaco – El Bordo – Expte. N° 119-9.165/04	5767
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 5017 – Sulca, Faustino – Expte. N° 1-054.614/02	5768
N° 5016 – Kairuz, Pedro Vicente – Expte. N° 101.152/04	5768
N° 5010 – Luna, Elio Narziso – Expte. N° 95.225/04	5768
N° 5008 – Usandivaras, Agustín Félix Francisco – Expte. N° 104.362/04	5768
N° 5002 – Corbalán, Rita Raquel Olimpia – Expte. N° 77.287/03	5768
N° 5001 – Garay, Emilio Manuel – Expte. N° 97.955/04	5769
N° 4990 – Pacheco Pacheco, Lydda – Expte. N° 81.308/03	5769
N° 4972 – Garay, Omercinda – Expte. N° 100.805/04	5769
N° 4971 – Rodríguez, María Angelica o Angelica – Expte. N° 074.731/03	5769
N° 4964 – Vilte, Camilo – Ontiveros, Irene Celestina – Expte. N° 98.391/04	5769
N° 4953 – Medina, Gerardo – Aguirre, Justina Rosa – Expte. N° 84.799/03	5769

REMATES JUDICIALES

N° 4966 – Por Gabriel Puló y Francisco Segovia – Juicio Expte. N° B 73.253/95	5770
N° 4918 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. N° 59.058/02	5770

POSESION VEINTEÑAL

N° 5011 – Sánchez de Plaza, Sofia y Plaza, Ramón Angel vs. Saravia S.A. – Expte. N° 2-40.211/02	5771
N° 4960 – Quiroga, Irma vs. Guaymás, Anacleto – Expte. N° 56.933/00	5771

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 4995 – Comparada, Mario Horacio – Expte. N° 105.461/04	5771
N° 4986 – Alejandra Cecilia Gaspar – Expte. N° 104.955/04	5772
N° 4985 – Barros, Federico Sebastián – Expte. N° 101.702/04	5772
N° 4979 – Tolaba, Néstor Raúl – Expte. N° 078.193/03	5772
N° 4976 – Tolosa, Carina del Valle – Expte. N° 096.454/04	5772
N° 4975 – Chenaut, José Ignacio – Expte. N° 104.311/04	5773

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 5012 – Ing. Alonso Crespo S.A. – Expte. N° 38.679/02 5773

EDICTOS JUDICIALES

N° 5009 – Aguirre, Ramón Roberto vs. Molina, Silvia Noemí – Expte. N° 100.741/04 5773

N° 4978 – Banco COMAFI S.A. c/Karanicolas Balverde, Jorge Ricardo – Expte. N° 97.538/04 5773

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 5013 – Diagnóstico Salta S.A. 5774

N° 4977 – Archivos de Salta S.A. 5774

AVISO COMERCIAL

N° 5006 – Finca Ampascachi S.A. 5774

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 5007 – Sociedad de Cirugía de Salta, para el día 30/11/04 5775

N° 4987 – Asociación de Centros Privados de Diálisis, para el día 30/11/04 5775

FE DE ERRATA

N° 5015 – I.P.V. 5775

RECAUDACION

N° 5018 – Del día 08/11/04 5776

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY N° 7319

Ref. Expte. N° 91-13.804/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 1º de la Ley 7.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Créase en la provincia de Salta, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que funcionará en el ámbito del Poder Judicial.”

Art. 2º - Incorpórese como artículo 5º a la Ley 7.151 el siguiente texto:

“Art. 5º - Es requisito para obtener o renovar cualquier crédito o subsidio otorgado por la provincia de Salta el certificado mencionado en el artículo 2º inciso d) de la presente Ley.”

Art. 3º - Incorpórese como artículo 6º a la Ley 7.151 el siguiente texto:

“Art. 6º - Los proveedores de toda la Administración Pública Provincial, incluyendo sus Organismos Descentralizados cualquiera fuese su modalidad de organización, empresas y Sociedades del Estado, Ente Reguladores de Servicios Públicos, del Poder Legislativo y del Poder Judicial deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el caso de las personas jurídicas tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus socios y por quienes constituyan sus órganos directivos, según el tipo societario.”

Art. 4º - Incorpórese como artículo 7º a la Ley 7.151 el siguiente texto:

“Art. 7º - Para el otorgamiento o adjudicación, a título oneroso, de viviendas sociales construidas por la Provincia o cesión de los derechos emanados de las mismas, salvo disposición judicial en contrario, será requisito la presentación del certificado donde conste que el titular, cedente y cesionario, en su caso no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.”

Art. 5º - Renúmese el resto del articulado de la Ley 7.151.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Jorge Fernando Contino
Senador Provincial
Vice-Presidente Tercero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 27 de Octubre de 2004

DECRETO Nº 2447

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-13.804/04 Referente

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 7 de Octubre de 2004, mediante el cual se ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley que modifica parcialmente la Ley Nº 7.151, referente al “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”, ingresado a la Secretaría General de la Gobernación el 14 de Octubre de 2004, bajo Expediente Nº 91-13.804/04 Referente; y

CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis correspondiente del citado Proyecto, se tiene en cuenta que el artículo 1º modifica igual disposición de la Ley N° 7151, estableciendo ahora que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, funcionará en el ámbito de Poder Judicial;

Que, asimismo, tras la incorporación de tres nuevos artículos a la Ley N° 7151, en su artículo 5º, el Proyecto manda a reenumerar el resto del articulado, por lo que, oportunamente al cumplirse dicha previsión, el actual artículo 5º, pasaría a identificarse como artículo 8º, o con un nuevo número, en caso de aceptarse las sugerencias que el Poder Ejecutivo formaliza por el presente decreto;

Que, habiéndose dado intervención a Fiscalía de Estado, expresa la misma en su Dictamen N° 434/04 que las modificaciones incorporadas en el Proyecto, constituyen una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia, por lo que no resulta susceptible de análisis en el plano jurídico, sino en el de la prudencia política;

Que, sobre la base de tal premisa, el Poder Ejecutivo expresa una observación común al contenido de los artículos 2º, 3º y 4º del Proyecto, que traducen un criterio que se considera inconveniente, desde la óptica de la valoración de oportunidad, mérito y conveniencia que a este Poder del Estado le compete efectuar;

Que, en dichos artículos, el Proyecto establece como requisito para la viabilidad de diversos trámites, la presentación de un certificado de no inclusión en el Registro;

Que, se considera muy útil el Registro que fue creado con la finalidad de llevar un control de los morosos de obligaciones alimentarias, sirviendo como un medio de evitar o, al menos contrarrestar, los incumplimientos a tales obligaciones;

Que, sin embargo, la exigencia de presentar los certificados que se establecen en los artículos 2º, 3º y 4º del Proyecto, viene a constituir una carga que se extiende a quienes no son deudores;

Que, en efecto, toda persona que efectúe gestiones de las previstas en esos artículos, se verá obligada a procurarse un certificado para cada trámite, y así, lo que debiera ser una condición que cargue sobre los morosos de obligaciones alimentarias, se traslada a quienes no lo son;

Que, según lo previsto en los mencionados artículos, se estaría introduciendo un obstáculo de trámite para la ciudadanía en general, que se vería en la necesidad de buscar permanentemente tales certificados, pues, razonablemente la reglamentación exigirá que dicha constancia tenga actualidad;

Que en tal orden de análisis, se estima más justo y conveniente que sea el propio Estado el que asuma la tarea de procurar la obtención de la respectiva información obrante en sus propios registros, para lo cual estando ya generalizada la utilización de los recursos que brinda la informática, se presenta ello como una facilidad aprovechable;

Que, en virtud de lo observado, corresponde vetar parcialmente el Proyecto, en esos aspectos, y proponer al Poder Legislativo las modificaciones que se expresarán en la parte resolutive, a los fines de que la redacción resultante permita superar la inconveniencia señalada;

Que, volviendo al análisis de Fiscalía de Estado, expresa dicho organismo que el último período del artículo tercero del proyecto sancionado, en tanto extiende la exigencia de contar

con la certificación de que ninguno de los socios ni de los integrantes de los órganos directivos, están incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – cuando el interesado en inscribirse como proveedor del Estado sea una persona jurídica – resulta contrario a la letra y al espíritu de la ley Nº 22.903, en el caso de las sociedades anónimas;

Que, consecuentemente, la previsión contenida en la última parte del artículo tercero del Proyecto, implica una cierta confusión entre las personas de sus socios y la sociedad, y someter la transmisibilidad de las acciones a una condición no prevista en la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo dictado le compete en forma exclusiva al Congreso, conforme lo establece el art. 75, inc. 12º de la Constitución Nacional, por lo que estima este Poder Ejecutivo que la previsión – respecto de los socios – resultaría inconstitucional, debiendo tenerse en cuenta, por otra parte, que, dada la libertad legal para transmitir acciones, la previsión del proyecto respecto de los socios, resultaría de difícil, si no imposible aplicación práctica;

Que por lo expuesto precedentemente, y con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 11 de la Ley Nº 7190, corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado, proponiendo las modificaciones sugeridas en el presente decreto y promulgando el resto del articulado en razón de que la parte no observada no resulta afectada en su unidad y sentido;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en lo previsto por los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial, y 11 de la Ley Nº 7190, obsérvase parcialmente el Proyecto de Ley de modificación de la Ley Nº 7.151, relativo al “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”, sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 7 de Octubre de 2004, ingresado a Gobernación el 14 del mismo mes, bajo Expediente Nº 91-13.804/04 Referente, según se expresa a continuación:

En el artículo 2º: Vétase íntegramente su texto.

En el artículo 3º: Vétase íntegramente su texto.

En el artículo 4º: Vétase íntegramente su texto.

Art. 2º - Con las salvedades señaladas en el artículo 1º, promúlgase el resto del articulado, como Ley Nº 7319.

Art. 3º - Con encuadre en lo previsto por los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 11 de la Ley Nº 7190, propónese al Poder Legislativo la sanción de las modificaciones que se sugieren para ser incorporadas al texto de la Ley que aquí se promulga, según se expresa a continuación:

a) Modificar el artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2º - Incorpórese como artículo 5º a la Ley Nº 7151, el siguiente texto:

“Art. 5º - Los organismos públicos del Estado provincial, cualquiera sea la naturaleza de éstos, no podrán otorgar ni renovar ningún crédito o subsidio, ni podrán inscribir como proveedores de bienes y/o servicios, bajo ninguna modalidad, a persona alguna que se encuentre incluida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Tampoco podrán

inscribir en ese carácter a las personas jurídicas cuyas personas directivas y/o representantes, se encuentren incluidos en dicho Registro.”

b) Modificar el artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 3º - Incorpórese como artículo 6º a la Ley N° 7151, el siguiente texto:

“Art. 6º - Salvo disposición judicial en contrario, no podrán otorgarse ni adjudicarse, a título oneroso, viviendas sociales construidas por la Provincia, ni cesión de los derechos emanados de las mismas, sea titular, cedente o cesionario, a las personas que se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.”

c) Modificar el artículo 4º el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4º - Incorpórese como artículo 7º a la Ley N° 7151, el siguiente texto:

“Art. 7º - A los fines del cumplimiento de las previsiones de la presente Ley, los organismos públicos del Estado provincial a que se refieren los artículos precedentes, deberán proveerse de información en línea para la consulta permanente y actualizada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, al que el Poder Judicial les dará acceso.”

Art. 4º - Remítase a la Legislatura para su tratamiento en el orden establecido por el artículo 133 de la Constitución Provincial.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – David

LEY N° 7320

Ref. Expte. N° 90-15.778/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de 2.703,32 m2 del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.382, Plano de Mensura N° 001482, del departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º - La fracción del inmueble expropiado, será destinado al emplazamiento de dos cisternas circulares, cámaras y cañerías de interconexión, desagüe, y desborde de las mismas.

Art. 3º - La Dirección General de Inmuebles, efectuará la mensura de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1º, estableciendo las servidumbres de paso y acueducto necesarias, una vez efectivizada la expropiación.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2491

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 90-15.778/04 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7320, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David

LEY N° 7321

Ref. Expte. N° 91-13.582/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º - Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) a transferir en carácter de donación a favor del municipio de la ciudad de Cafayate, una fracción del inmueble identificado con la Matricula N° 3.416, Sección G, Manzana 74a, Parcela 1, del departamento Cafayate; dicha fracción es la remanente de la actualmente ocupada por el Centro de Capacitación Laboral A.P.A.D.I. según Resolución N° 388/94 del mencionado Instituto.

La fracción a donar, deberá ser destinada exclusivamente al establecimiento de espacio verde y recreativo.

Art. 2º - La Dirección General de Inmuebles tendrá a su cargo la mensura y desmembramiento del inmueble citado en el artículo 1º.

Art. 3º - Fijase el término de un (1) año a partir de la toma de posesión, para que la municipalidad de Cafayate en su calidad de donataria, cumpla con el inicio de las mejoras necesarias para su funcionamiento.

Art. 4º - En caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente Ley, el inmueble con todo lo adherido y/o plantado volverá automáticamente al dominio de la Provincia, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de los derechos de terceros.

Art. 5º - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles, Escribanía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

La formalización de la escritura, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 6º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2492

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-13.582/04 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7321, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2490

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4118/97, por el que se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franqui-

cias para el personal de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II - Artículo 8º de la mencionada norma, establece que la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria deberá otorgarse y usufructuarse en el período comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que en virtud de estrictas necesidades laborales, a diversos empleados del Ejecutivo Provincial se les adeuda sus licencias del año 2.003, cuyo plazo vence el 30 de noviembre de 2.004, razón por la cual procede ampliar el mismo hasta marzo del 2.005, en forma excepcional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase, hasta el 31 de marzo de 2.005, indefectiblemente, el plazo de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2.003, adeudada a los agentes de la Administración Pública Provincial que, por razones de servicios debidamente justificadas hayan sido denegadas oportunamente.

Art. 2° - En la fecha indicada en el artículo anterior, los Departamentos de Personal elevarán a cada Ministro un informe en el que deberán consignarse los datos y cantidad de agentes que usufructuaron su licencia del año 2003, como así también los agentes que no la tomaron hasta esa fecha, los que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de este acto, indefectiblemente perderán dicho beneficio, en virtud de la obligación establecida en el mismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 4 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2589

Ministerio de Salud Pública

VISTO:

La Ley N° 6841 que establece los Principios sobre el Plan de Salud Provincial e instituye el Seguro Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que para continuar con la aplicación y profundización de las políticas de salud de la Provincia

de Salta se hace necesaria la instrumentación de un sistema de financiamiento que estimule la calidad y la excelencia de los servicios de salud, asegurando la accesibilidad, la universalidad y la equidad a la población.

Que a los fines de lograr el cumplimiento de los objetivos tenidos en cuenta con el dictado de la Ley N° 6841, en particular la implementación del Seguro Provincial de Salud, corresponde asegurar un mecanismo de distribución de recursos económicos destinados a financiar la demanda, y en consecuencia a la protección de los derechos de los ciudadanos garantizados en los artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial.

Por ello, en virtud de la potestad reglamentaria contenida en el artículo 141 inc. 3 de la Constitución Provincial y el artículo 1° de la Ley 6841,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese la creación del Sistema de Pago por Incentivo a la Calidad del Servicio de Salud a partir del 1° de noviembre del corriente año en el marco de la reforma del Sector Público a través de la implementación del Seguro Provincial de Salud.

Art. 2° - Dispónese a través del Ministerio de Salud Pública la suscripción de los respectivos Contratos de Gestión con las Gerencias de las Areas Operativas que integran la red de Salud Pública de la Provincia en los que se establecerán los indicadores de objetivos de rendimiento y calidad esperables a fin de aplicar las respectivas escalas retributivas.

A tal efecto se tendrán en cuenta entre otros los siguientes parámetros:

- Días de espera para consultas
- Egresos totales y derivaciones
- Promedio de Estadía
- Cantidad de Consultas Externas
- Número de Partos
- Número de Cirugías Programadas
- Número de Prestaciones de Laboratorio
- Asignación de turnos en forma programada
- Reserva Telefónica de Turnos
- Tiempo de Espera para Estudios Programados

- Tasa de Infección Intrahospitalaria
- Cantidad de Quejas y Reclamos registrados

Art. 3° - Los Contratos de Gestión referidos en el Art. 2° deberán estar suscriptos dentro de los 60 días del presente Decreto, estableciéndose las metas a alcanzar para cada período, según los indicadores de Calidad establecidos por el Ministerio, constituyendo esto como el primer objetivo a alcanzar.

Art. 4° - Déjase establecido que la percepción del incentivo dispuesto por el artículo 1° estará condicionada a la real y efectiva prestación de servicios, sin perjuicio de lo establecido en el régimen de licencias y justificaciones vigente.

Art. 5° - Dispónese a través del Ministerio de Salud Pública la implementación de concursos para la cobertura de cargos de profesionales y enfermeros que fueran necesarios en las distintas áreas operativas y que actualmente se encuentran vacantes o cubiertos por personal con designaciones transitorias.

Art. 6° - El Ministerio de Salud Pública, como órgano de aplicación del presente decreto, reglamentará todos los aspectos concernientes con la implementación del mismo.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2390 - 22/10/2004 - Exptes. N°s. 40.943/01 - código 121, 89/96 - código 139, 40.943/01 - código 121 referente y 80.311/00 - código 121

Artículo 1° - Recházase el reconocimiento del nivel alcanzado del señor Fernando Sandoval, D.N.I. N° 5.409.178, legajo N° 16.137, con funciones en el Hos-

pital «Dr. Rafael Villagrán» de Chicoana, en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2391 - 22/10/2004 - Expte. N° 92.385/03 - código 121

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por el doctor Gerónimo Luis Crocco, D.N.I. N° 10.611.925, legajo N° 56159, profesional asistente odontólogo del Hospital de Aguaray, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefe de Servicio, de conformidad con lo normado por los artículos 13 de la ley N° 6021, 15 inciso a) y 16 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud ley N° 6422, vigente en ese momento.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2392 - 22/10/2004 - Expedientes N°s. 0057/97 - código 78, 70.081/97 - código 121, 83.091/03 original y corresponde I, 83.092/03 original y corresponde I - código 01

Artículo 1° - Decláranse inadmisibles los recursos de reconsideración interpuestos por el señor Víctor Hugo Rojas, D.N.I. N° 13.758.703 y la señora Felisa Condori de Rojas, D.N.I. N° 16.484.864, ex agentes del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, en contra del decreto 881/03 por el motivo expuesto en el considerando del presente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2393 - 22/10/2004 - Expediente N° 2.832/99 - código 133 y 83.810/04 - código 01

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Oscar Raúl Pineda, D.N.I. N° 21.542.832, ex agente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, contra el decreto N° 526/04, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2394 - 22/10/2004 - Expte. N° 24.116/04 - código 89

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al orden 141.1, decreto N° 1034/96, Sector Inmunología y Serología del Hospital del Milagro, con transferencia del cargo que detentaba en la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", según decreto N° 3602/99, cargo 332, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico, a la doctora María Eugenia Garay, D.N.I. N° 11.166.610 legajo N° 56095, agrupamiento P, subgrupo 2, bioquímica, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - A partir de la fecha de notificación del presente, dejar sin efecto la afectación al Hospital del Milagro, dispuesta por resolución ministerial N° 474/96, rectificada por su similar N° 759/98, a la doctora María Eugenia Garay, D.N.I. N° 11.166.610, legajo N° 56095, bioquímica del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo".

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2395 - 22/10/2004 - Expte. N° 3.678/04 - código 147

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril de 2004, trasládase al Nuevo Hospital del Milagro, con transferencia del cargo que detentaba en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, creado por decreto N° 1742/02, cargo 803, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Marcelo Figueroa Quinteros, D.N.I. N° 12.409.462, legajo N° 01765, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2396 - 22/10/2004 - Exptes. N°s. 3.677/04 - código 147 y 373/04 - código 176

Artículo 1° - A partir del 1° de abril de 2004 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, afectase al Hospital del Milagro a la señora Mercedes del Valle

Jauregui de Rivas, D.N.I. N° 14.025.671, legajo N° 81.801, auxiliar de laboratorio del Hospital de Las Lajitas, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital del Milagro - Programa Laboratorio al cargo 133.1 y con transferencia del cargo 36, que detenta en el Hospital de Las Lajitas, decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de laboratorio, a la señora Mercedes del Valle Jauregui de Rivas, D.N.I. N° 14.025.671, legajo N° 81.801, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2397 - 22/10/2004 - Expediente N° 24.115/04 - código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Pablo Nazareno Saravia, D.N.I. N° 32.630.510, por un monto de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Ocho (\$ 22.455,78) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción: 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2398 - 22/10/2004 - Expediente N° 3.399/04 - código 147 corresponde 3

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente José Marco Farfán, D.N.I. N° 23.316.915, por un monto de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2399 – 22/10/2004 – Expediente N° 97.222/04 – código 121

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Pablo Salomón Soria Chavez, D.N.I. N° 33.046.826, por un monto de Pesos Quinientos Veinte (\$ 520,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2400 – 22/10/2004 – Expte. N° 3.218/03 – código 67

Artículo 1º - Otórgase un subsidio al paciente Oscar Sandro Cruz, D.N.I. N° 22.255.104, por un monto de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF 01, Finalidad y Función 320, Curso de Acción 09, Actividad 01, Obra 00, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004, Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2401 – 22/10/2004 – Expediente N° 97.325/04 – código 121

Artículo 1º - Otórgase subsidio a la paciente Justa Ceferina Arias, D.N.I. N° 20.126.495, por un monto de Pesos Un Mil Setecientos Cinco con Sesenta (\$ 1.705,60), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2402 – 22/10/2004 – Exptes. N°s. 03.636/04 – código 270, 3.309/04 y 3.322/04 – código 67

Artículo 1º - Otórgase subsidio a los pacientes que seguidamente, por un monto total de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Diez Centavos (\$ 2.155,10), por el motivo expuesto en el considerando del presente:

Paciente	D.N.I. N°	Disp. Int.	Importe
Mariana Ibarra González	31.948.471	1936/04	543,00
Gladi Elsa Cruz	4.433.006	1464/04	1.290,00
Roberto Herrera	7.253.642	1567/04	322,10

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2403 – 22/10/2004 – Expediente N° 24.190/04 – código 89

Artículo 1º - Otórgase subsidio a la paciente Noemi del Carmen Cruz, D.N.I. N° 12.794.128, por un monto de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2404 – 22/10/2004 – Expte. N° 332/04 – código 188

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Marcelo Waldemar Mamani, D.N.I. N° 27.907.121, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi, a partir de la fecha de notificación del presente

decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 23, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario, decreto Nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en reemplazo del señor Santiago Americo Casimiro, con licencia extraordinaria sin goce de haberes para desempeñar cargo electivo (resolución ministerial Nº 0266/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081100, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Déjase sin efecto la designación del señor Néstor Rubén Yapura, D.N.I. Nº 23.046.343, dispuesta por decreto Nº 1109/04, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2405 – 22/10/2004 – Expte. Nº 2770/04 – código 182

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Liliana Elizabeth Liberti, D.N.I. Nº 18.431.493, para desempeñarse como personal de servicio en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del señor Mario Liberti (resolución ministerial Nº 242 D/04).

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la denominación del cargo 358, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: cocinero, de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes (decreto Nº 1034/96) por la denominación: personal de servicio.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2406 – 22/10/2004 – Exptes. Nºs 9.176/03, 5.909/03 – código 152, 92.660/03 – código 121, 2.881/03 – código 147 y 01/03 – código 153.

Artículo 1º - A partir del 1º de agosto al 9 de diciembre de 2003, dase por autorizada y cumplida la afectación a la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de la doctora Silvia Graciela Mayorga, D.N.I. Nº 12.318.131, legajo Nº 80.871, profesional asistente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y funciones a asignar.

Art. 2º - A partir del 10 al 31 de diciembre de 2003, dase por autorizada y cumplida la afectación a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la doctora Silvia Graciela Mayorga, D.N.I. Nº 12.318.131, legajo Nº 80.871, profesional asistente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y funciones a asignar.

Art. 3º - A partir del 1º de enero de 2004, prorrogase la afectación a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la doctora Silvia Graciela Mayorga, D.N.I. Nº 12.318.131, legajo Nº 80.871, profesional asistente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por el artículo 2º del presente decreto.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 5.005

F. Nº 154.019

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro - Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que José Roberto Cruz ha solicitado la Concesión de la Cantera de Onix, denominada: Caramelito, que tramita mediante Expte. Nº 17.864, ubicada en el Departamento Los Andes lugar Leon, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

Esquineros	X	Y
1	7.331.825.7800	3.373.053.7600

Esquineros	X	Y
2	7.331.682.5700	3.373.401.7100
3	7.331.089.2600	3.373.322.7700
4	7.331.171.1000	3.372.968.9700

Superficie libre: 22 Has., 8.156 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 17 y 29/11/2004

O.P. N° 5.004 F. N° 154.020

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro - Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Hipólito Gumercindo Cruz ha solicitado la Concesión de la Cantera de Onix, denominada: La Mundial, que tramita mediante Expte. N° 17.866, ubicada en el Departamento Los Andes lugar Arita, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar 94 y Campo Inchauspe/69

Esquineros	X	Y
1	7.230.392.7900	2.623.799.7881
2	7.230.392.7900	2.624.066.7000
3	7.229.953.2500	2.624.066.7000
4	7.229.953.2500	2.624.130.3000
5	7.229.804.4800	2.624.130.3000
6	7.229.804.4800	2.623.799.7881

Superficie libre: 16 Has., 6.488 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 17 y 29/11/2004

O.P. N° 5.003 F. N° 154.022

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Mansfield Minera S.A.,

por Expte. N° 17885, ha solicitado permiso de cateo de 10.000 Has., en el Departamento: Los Andes, Lugar: Chibinar, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7330500.0000	3365000.0000
7330500.0000	3375000.0000
7320075.0000	3375000.0000
7320075.0000	3368000.0000
7321500.0000	3368000.0000
7321500.0000	3365000.0000

Superficie registrada de 10.000 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 09 y 22/11/2004

O.P. N° 5.000 F. N° 154.017

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Juan Luis Londero, por Expte. N° 17881, ha solicitado permiso de cateo de 1.000 Has., en el Departamento: La Poma, Lugar: La Encrucijada, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss - Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7293863.4838	3479053.6131
7293863.4838	3481053.6131
7294092.8400	3481053.6131
7294092.8400	3483053.6131
7291592.8400	3483053.6131
7291592.8400	3481053.6131
7291363.4838	3481053.6131
7291363.4838	3479053.6131

Superficie registrada de 994 has. Los terrenos son de propiedad de Banco Regional Sureño S.A.; José Maiz Pérez y Mateo Zerpa, Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 09 y 22/11/2004

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 5.014

F. Nº 154.044

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Niñez y la Familia**

Adquisición: Viveres Secos

Llámanse a Licitación Pública Nº 13-04 a realizarse el día 24/11/04 a horas 9,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Viveres Secos, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 107,65 (Pesos Ciento Siete con 65/00).

Venta de los mismos en Tesorería - Deion. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1º piso - Of. 5, Salta, Tel. Fax.: 0387 - 422-5227.

Lugar de apertura de sobres: Sub Programa Compras - Dcion. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349 - Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387 - 421-0083.

Rosana PerolioSupervisora Subprograma Compras
Secretaría de la Niñez y la Familia.

Imp. \$ 25,00

e) 09/11/2004

O.P. Nº 4.998

F. Nº 154.007

Dirección de Vialidad de Salta**Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas**

Secretaría de Obras Públicas

Gobierno de Salta

Licitación Pública Nº 164/04

Expediente Nº 33-178.757

Ubicación: Barrio Ceferino y Morosini

Obra: Pavimentación con Concreto Asfáltico.

Precio del Pliego: \$ 550.-

Presupuesto Oficial: \$ 950.168.-

Apertura: 18 de Noviembre de 2004 – Horas 9,00

Plazo de Obra: Tres (3) meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España Nº 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y líneas rotativas

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 08/11/04 hasta el 17/11/04 de 08,00 a 13,30 Hs. – Tel (0387) 431-0826 y líneas rotativas

Manuel Eduardo Sundblad

Interventor

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 09/11/2004

O.P. Nº 4.997

F. Nº 154.007

Dirección de Vialidad de Salta**Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas**

Secretaría de Obras Públicas

Gobierno de Salta

Licitación Pública Nº 165/04

Expediente Nº 33-178.758

Ubicación: Villa Mitre

Obra: Pavimentación con Concreto Asfáltico.

Precio del Pliego: \$ 720.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.237.305.-

Apertura: 18 de Noviembre de 2004 – Horas 9,00

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España Nº 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y líneas rotativas

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 08/11/04 hasta el 17/11/04 de 08,00 a 13,30 Hs. – Tel (0387) 431-0826 y líneas rotativas

Manuel Eduardo Sundblad

Interventor

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 09/11/2004

O.P. N° 4.677

F. v/c N° 10.393

Universidad Nacional de Salta**Faculta de Ciencias Naturales**

Licitación Pública N° 06/04

Expediente N° 18.184/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 06/04 para la ejecución de la Obra N° 070/4 – Facultad de Ciencias Naturales: Auditorio

Fecha y Lugar de Apertura: 19 de noviembre de 2004 a horas 11 en la sala J.L. Cabezas del Rectorado – Buenos Aires 177 – Salta

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5.150 – Salta, de Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.

Precio del Pliego: \$ 250,00

Presupuesto Oficial: \$ 500.000

Valor de la Garantía: Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 400,00

e) 22/10 al 12/11/2004

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4.999

F. N° 154.015

Ministerio de Salud Pública

Hospital “Dr. Arturo Oñativia” – De Gestión Descentralizada

Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 016/04

Medicamentos

Fecha de Apertura: 10/11/04 – Horas 11,00

Destino: Hospital Dr. Arturo Oñativia – Sector Farmacia

Adquisición de Pliegos – Apertura de Sobres: Sector Gestión Compras

Hospital Dr. Arturo Oñativia – Dr. E. Paz Chain N° 36 – Salta

Pliegos Sin Cargo

Sra. Mirtha G. de Pérez
Jefa de Sec. de Gestión de Compras

Imp. \$ 25,00

e) 09/11/2004

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.981

F. N° 153.988

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produce el Desmonte de 640 Has. que serán destinadas para ganadería y agricultura en Finca “El Guanaco - El Bordo”, propiedad identificada como matrícula N° 447 Departamento Metán, Expte. 119-9.165/04, solicitado por el Sr. Carlos Marcelo Mussari en carácter de mandatario de la firma Agropecuaria El Guanaco S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 24 de Noviembre de 2004 a las 17.00 hs.

Lugar de Realización: Salón Cultural “Ing. Rodolfo Clérico” San Martín s/N°.

Localidad: El Galpón (Dpto. Metán), Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 22 de Noviembre de 2004.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor Designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 10/11/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 5017

F. Nº 154.048

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en autos caratulados: "Sulca, Faustino s/Sucesorio", Expte. Nº 1-054.614/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en el Diario El Tribuno. Salta, 27 de Octubre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/11/2004

O.P. Nº 5016.

F. Nº 154.049

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Kairuz, Pedro Vicente – Sucesorio" Expte. Nº 101.152/04, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta. 29 de Octubre de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/11/2004

O.P. Nº 5010

R. s/c Nº 10.952

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero; en Expte. Nº 95.225/04 caratulado: "Luna, Elio Narziso – Sucesorio – Inventario Provisorio de Bienes", cita a

todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Setiembre de 2004. Drá. Adriana García de Escudero, Secretaria

Sin Cargo

e) 09 al 11/11/2004

O.P. Nº 5008

F. Nº 154.029

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Usandivaras, Agustín Félix Francisco – Sucesorio" Expte. Nº 104.362/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 4 de Noviembre de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/11/2004

O.P. Nº 5.002

F. Nº 154.023

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados Corbalán, Rita Raquel Olimpia – Sucesorio – Expte. Nº 77.287/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 15 de Octubre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/11/2004

O.P. N° 5.001

F. N° 154.018

El Dr. Federico Augusto Cortés – Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de Dra. María Alejandra Gauffin, en estos autos caratulados “Garay, Emilio Manuel s/ Sucesión ab intestato”, (Expte. N° 97.955/04), cita a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta – Capital, 28 de Septiembre de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/11/2004

O.P. N° 4990

F. N° 154.004

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: “Sucesorio de Pacheco Pacheco, Lydda” Expte. N° 81.308/03; “Citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley”. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 28 de Septiembre de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/11/2004

O.P. N° 4972

F. N° 153.973

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Garay, Omercinda s/Sucesorio” – Expte. N° 100.805/04, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 05 de Octubre de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/11/2004

O.P. N° 4971

F. N° 153.976

La Dr. Nelda Villada Valdéz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: “Rodríguez, María Angelica o Angelica – Sucesorio”, Expte. N° 074.731/03, ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Marzo de 2004. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/11/2004

O.P. N° 4.964

R. s/c N° 10.949

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: “Vilte, Camilo - Ontiveros, Irene Celestina - Sucesorio” - Expte. N°: 98.391/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 21 de Setiembre de 2.004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/11/2004

O.P. N° 4.953

F. N° 153.939

El Juez Dr. José Osvaldo Yáñez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria a cargo

de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Medina, Gerardo - Aguirre, Justina Rosa s/Sucesorio" - Expte. N° 84.799/03, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, a los 24 del mes de Junio de 2.004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/11/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.966

F. N° 153.963

Atahualpa S.R.L. - Quiebra

Por FRANCISCO SEGOVIA y GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE \$ 147.184,98

Importante Inmueble Comercial con Oficinas y Galpones en Avda. Chile N° 1551 - Superf. 2.588,53 m2

El Día 10 de Noviembre de 2004 a las 19 Hs., en el salón del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta Ciudad, por disp. Sr. Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Dr. Victor Daniel Ibañez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados Atahualpa S.R.L. - Quiebra - Expte. N° B-73.253/95, remataremos en conjunto y en el estado en que se encuentran, con la Base de \$ 147.184,98.- un importante inmueble comercial ubicado en Avda. Chile N° 1551, Sección E - Manzana 119 - Plano 3594, integrado por Catastro 40163 - Parc. 6 - Sup. 223,83 m2 - Fte. 9,80 m, Cfte. 11,29 m; Catastro 40164 - Parc. 7 - Sup. 277,77 m2 - Fte. 9,75 m, Cfte. 11,24 m; Catastro 40165 - Parc. 8 - Sup. 332,47 m2 - Fte. 9,75 m, Cfte. 11,24 m; Catastro 40166 - Parc. 9 - Sup. 387,36 m2 - Fte. 9,75 m, Cfte. 11,24 m; Catastro 40175 - Parc. 18 - Sup. 273,42 m2 - Fte. 9 m, Fdo. 30,38 m; Catastro 40176 - Parc. 19 - Sup. 273,42 m2 - Fte. 9 m, Cfte. 30,38 m; Catastro 40177 - Parc. 20 - Sup. 273,42 m2 - Fte. 9 m, Cfte. 30,38 m; Catastro 40178 - Parc. 21 - Sup. 273,42 m2 - Fte. 9 m, Cfte. 30,38 m; Catastro 40179 - Parc. 22 - Sup. 273,42 m2 - Fte. 9 m, Cfte.

30,38 m. Límites y medidas según títulos a disposición de los interesados. Los inmuebles unidos entre sí con una Superficie de terreno cubierta total de 2.588,53 m2 tiene acceso por Avda. Chile N° 1551 y Pje. Ing. Clement, cuentan con un tinglado parabólico de dos naves, pisos de cemento, cuatro fosas y lavadero con rampa. Posee una cisterna de combustible de 10.000 lts. con bomba, filtro prensa HB y tanque elevado de 1.500 lts. Un cuerpo de oficinas construidas en dos plantas con una superficie aprox. de 500 m2, sala de reparación de motores, cocina, dos baños múltiples, un salón con divisorios de carpintería metálica y vidrio con un hall y cinco oficinas, dos baños de 1ra., cabina de operador y dos oficinas. En planta alta posee un depósito, dos salones para oficinas múltiples, tres oficinas con divisorios de aluminio y de vidrio, una oficina para directorio con revestimientos en simil madera y dos baños de 1ra. Cuenta con servicios de agua, luz y cloacas. Visitar el inmueble de 9 a 18 hs. Condiciones de Venta: Señal del 30% en el acto y a cuenta de precio y el saldo dentro de los diez días de aprobada la subasta, mediante depósito judicial en el Banco Macro Bansud - Sucursal Tribunales, a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos (art. 593) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P. El impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio de venta y deberá abonarse previo a la transferencia. Los impuestos y/o tasas que gravan los inmuebles a subastarse son a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta. Comisión de ley 5% y Sellados Dirección Gral. de Rentas 1,25% en el acto. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y cinco en Diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Informes: Mart. Francisco Segovia y Gabriel Puló. Tel. 4315317 - 20 de Febrero 857.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 09/11/2004

O.P. N° 4918

F. N° 153.880

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE

Seis Importantes Inmuebles en Conjunto

Rioja 1850 - Pje. Anta 1825

Pje. Anta Esq. Acevedo

El Día 10 de Noviembre de 2004, a las 18,45 hs. en el salón del Colegio de Martilleros de Salta sito en calle España N° 955, remataré en conjunto, el 50% indiviso de los siguientes inmuebles ubicados con frente sobre calle Rioja N° 1850, Pje. Anta N° 1825 y Pje. Anta N° 1899 esq. Acevedo de ésta Ciudad integrados por Matrícula 16379 – Parc. 6 – Sup. 285 m2; Matrícula 16380 – Parc. 7 – Sup. 285 m2; Matrícula 16392 – Parc. 19 – Sup. 285 m2; Matrícula 16393 – Parc. 20 – Sup. 285 m2; Matrícula 16394 – Parc. 21 – Sup. 285 m2 y Matrícula 16385 – parc. 13 – Sup. 432,80 m2, todos de la Sección F – manzana 47c – Plano 1260. Medidas y límites según títulos. Superficie total de los cinco inmuebles unidos entre si 1.425 m2, con frente sobre calle Rioja 1850 y Pje. Anta 1825. Constán de un tinglado parabólico con cubierta de chapa, pisos de cemento, oficina y baño, depósito en dos plantas, baños de personal, dos fosas, cuatro oficinas, cocina y baño. El inmueble ubicado sobre Pje. Anta 1899 esq. Ayacucho consta de un galpón con portón de chapa corredizo, tinglado parabólico, pisos de cemento y baño con una superf. de 432,80 m2. Todos los inmuebles cuentan con servicios de agua, cloacas y luz (sin conexión) y pueden ser visitados de 9 a 18 hs. Condiciones de venta: Base \$ 226.273,88 y en caso de no haber postores se reducirá en un 25% o sea la suma de \$ 169.705,41 y de persistir la falta de postores se rematará con la Base de \$ 106.505,03, todo conforme a lo ordenado en autos. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar los inmuebles son a cargo de la quiebra desde la fecha de declaración, debiendo seguirse las disposiciones para verificación de créditos respecto de las anteriores. Señala 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en la Sucursal Tribunales del Banco Macro Bandsud a la orden del Sr. Juez actuante y como pertenecientes a éstos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 C.P. Comisión de ley 5% y Sellado Dirección Gral. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviria en autos Chavez, Luis Benjamín – Sucesión – Quiebra – Expte. N° 59058/02. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Informes: Mart. Gabriel Puló – 20 de Febrero 857 – Tel 4315317.

Imp. \$ 95,00

e) 03 al 09/11/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 5.011

R. s/c N° 10.953

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Sánchez de Plaza, Sofia. Plaza, Ramón Angel vs. Saravia S.A. Adquisición del dominio por Prescripción”. Expte. N° 2-40.211/02, Cita a la firma Saravia S.A. y/o quienes se consideren con interés en este juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensora Oficial para que lo represente. Salta, 9 de agosto de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/11/2004

O.P. N° 4960

F. N° 153.954

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados “Quiroga, Irma A. vs. Guaymas, Anacleto – Adquisición de Dominio por Prescripción”, Expte. N° 56.933/00”, ordena la publicación de Edictos por el plazo de Tres días, para que en el término de seis días a partir de la última publicación, comparezca a presentarse en autos el demandado Sr. Anacleto Guaymas a los efectos de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial Civil que por Turno corresponda para que intervenga en su representación. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 4 de Abril de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 09/11/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 4995

F. N° 154.000

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Comparada, Mario Horacio s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 105.461/04. Hace saber que el Sr. Comparada, Mario Horacio, DNI. Nº 11.282.075, con domicilio en Francisco Muñiz Nº 554, Va Juanita de la Ciudad de Salta, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público. Y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y por 2 (dos) días en el Nuevo Diario y por 1 (un) día en el Diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272). Salta, 22 de Octubre del 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/11/2004

O.P. Nº 4986 F. Nº 153.954

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Gaspar, Alejandra Cecilia – Inscripción de Martillero", Expte. Nº 104.955/04, hace saber que Alejandra Cecilia Gaspar, DNI. Nº 31.035.144, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a que en el término de 6 (seis) días, comparezcan aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, y en diario de circulación comercial, conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 27 de Octubre de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/11/2004

O.P. Nº 4985 F. Nº 153.995

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados: "Barros, Federico Sebastián – Inscripción de Martillero", Expte. Nº 101.702/04, hace saber que Federico Sebastián Barros D.N.I. Nº 25.845.246, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita

y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en El Tribuno, conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 1 de Octubre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 12/11/2004

O.P. Nº 4979

F. Nº 153.983

El Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Tolaba, Néstor Raúl – Inscripción de Martillero", Expte. Nº 078.193/03, ordena la presente publicación a los fines de la oposición del artículo 2º de la ley 3272, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 13 de Noviembre de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/11/2004

O.P. Nº 4.976

F. Nº 153.979

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Tolosa, Carina María del Valle s/ Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 096.454/04. Hace saber que la Srta. Tolosa, Carina María del Valle, DNI. Nº 28.616.532, con domicilio en Juana Moro de López Nº 441, Bº Vicente Solá, de esta ciudad, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272). Salta, 1 de Octubre del 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (1).

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/11/2004

O.P. N° 4.975

F. N° 153.980

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Chenaut, José Ignacio s/Inscripción de Martillero Público" - Expte. N° 104.311/04. Hace saber que el Sr. Chenaut, José Ignacio, DNI. N° 25.211.608, con domicilio en Santiago del Estero N° 476, de esta ciudad, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272). Salta, 9 de Octubre del 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/11/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 5.012

F. N° 154.040

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación de la Ciudad de Salta - Distrito Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia María Ibañez de Alemán, en los autos caratulados: "Ingeniero Alonso Crespo S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 38.679/02, se hace saber que en relación a la empresa, con domicilio en Av. Suecia 2.140, Salta, CUIT N° 30-58718308-7, se ha resuelto: I.- Declarar Concluido el concurso preventivo de Ingeniero Alonso Crespo S.A., de conformidad a lo establecido por el art. 59 1° parte de la L.C.Q. II.- Ordenar que el Comité de Acreedores designado a fs. 2701 lleve a cabo el control del cumplimiento del acuerdo en los términos del art. 289 de la L.C.Q. III.- Disponer la comunicación de lo aquí resuelto a los Juzgados de Provincia. IV.- Ordenar el cese de las limitaciones a la administración de los bienes de la deudora dispuesta por los arts. 15 y 16 de la L.C.Q., salvo lo relativo a la inhibición general de bienes dispuesta oportunamente, que subsistirá por el plazo de cumplimiento del acuerdo. V.- Publicar la presente resolución por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, lo que queda a cargo del concursado. VI.- Cópiese, regístrese y notifíquese perso-

nalmente o por cédula al concursado y a la Sindicatura. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 8 de Noviembre de 2004. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 09/11/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.009

R. s/c N° 10.951

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, expediente 100.741/04 caratulado "Aguirre, Ramón Roberto vs. Molina, Silvia Noemi - Tenencia de Hijos" Cita a estar a Derecho a la Sra. Silvia Noemí Molina - D.N.I. N° 13.055.254 dentro de los 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Edictos por Dos Días. Salta, 26 de Octubre de 2004. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 y 10/11/2004

O.P. N° 4.978

F. N° 153.984

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaria de Procesos Ejecutivos A-2 de la Dra. Rosa Mamais, en los autos "Banco COMAFI S.A. c/ Karanicolas Balverde, Jorge Ricardo s/Ejecutivo" - Expte. N° 97.538/04, Cita al demandado Sr. Jorge Ricardo Karanicolas Balverde, mediante edictos que serán publicados por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Banco COMAFI S.A., dentro del plazo de 6 días contados a partir de la Última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Rosa Mamais, Secretaria. Salta, 19 de Octubre de 2.004. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/11/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 5.013

F. N° 154.046

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del 2004 a horas 21, en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2004.

3.- Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio.

Dr. Hernán González Pondal
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 15/11/2004

O.P. N° 4.977

F. N° 153.978

Archivos de Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Noviembre de 2004, a las 18 horas y a las 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Pasaje Gobelli N° 1865 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la renuncia de los señores directores titulares y suplentes.

2.- Designación de los nuevos directores titulares y suplentes, y fijación de su retribución.

3.- Consideración de los documentos a que refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 5 cerrado el 31 de Julio de 2004, y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2004, de su informe sobre el cumplimiento de las obligaciones que le son propias, de su informe sobre el estado de cumplimiento de los contratos firmados, de su informe sobre las condiciones de higiene y seguridad en la empresa.

5.- Consideración del informe de Directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre del Balance y las perspectivas futuras de la empresa.

6.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Nota: Se informa a los señores accionistas que para poder participar de las Asambleas se deberá dar estricto cumplimiento a las prescripciones de los artículos 238° y 239° de la ley 19550.

Miriam V. Torrico
Vice - Presidente

José Gabriel Paesani
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/11/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5.006

F. N° 154.021

Finca Ampascachi S.A.

Inscripción de Directorio

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°: 26, de fecha 03 de Mayo de 2004; han sido designadas como Director Titular y con el cargo de Presidente de la Sociedad la Sra. Rosa Ema Caracciolo, argentina, D.N.I. N°: 10.611.510, C.U.I.T. N°: 27-10611510-4, divorciada, nacida el 14 de marzo de 1953, constituyendo domicilio especial en Finca Ampascachi, Ruta 68, Kilómetro 115, Departamento La Viña, Provincia de Salta; y como Director Suplente la Sra. Rosana Elisabet Sosa, argentina, D.N.I. N°: 22.163.890, constituyendo domicilio especial en calle Moldes N°: 667 de la Localidad de Lavallol, Pro-

vincia de Buenos Aires, quienes suscriben y aceptan los cargos; y por Acta de Directorio N°: 131 de fecha 22 de Marzo de 2004, se procede a realizar la distribución de cargos nombrando Presidente a la Sra. Rosa Erna Caracciolo y Vicepresidente a la Sra. Rosana Elisabet Sosa; y el Sr. Sixto Osvaldo Roja Portes Director Titular.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 5/11/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 09/11/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 5.007

F. N° 154.030

Sociedad de Cirugía de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convoca a los Señores Socios de la Sociedad de Cirugía de Salta a la Asamblea Extraordinaria para el día martes 30 de noviembre de 2.004 a hs. 20:30 en España N° 1.440, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Nomenclador Nacional de Cirugía.
- 4.- Medisalta.
- 5.- Reempadronamiento de Socios, Cuota Societaria.

Dr. Carlos Wendichansky
Secretario

Dr. Fernando Arturo Virgili
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 09/11/2004

O.P. N° 4.987

F. N° 153.999

**Asociación de Centros Privados de Diálisis
Salta – CE.PRI.DIA.SA.**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación de Centros Privados de Diálisis Salta convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 2004, a horas 13,00 en su sede de J.B. Alberdi 323 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

2.- Aprobación de Balance, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2004.

3.- Renovación de Autoridades.

Dr. Ernesto Lizárraga
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/11/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 5.015

F. v/c N° 10.405

El Instituto Provincial de Vivienda comunica que por un error involuntario, en los avisos de las Licitaciones Públicas Publicados en la Edición N° 17.002 del día 08/11/04, Página N° 5.735, se consignó como "Licitación Pública N° 170/04 – "Construcción 100 Viviendas e Infraestructura en Embarcación, Dpto. San Martín" y "Licitación Pública N° 171/04 – Construcción 160 Viviendas e Infraestructura en General Mosconi, Dpto. San Martín", correspondiendo decirse "Licitación Pública N° 170/04 – "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en Embarcación, Dpto. San Martín" y "Licitación Pública N° 171/04 – Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en General Mosconi, Dpto. San Martín", respectivamente, encontrándose correctos los demás datos.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00

e) 09/11/2004

RECAUDACION

O.P. N° 5.018

Saldo anterior	\$ 197.639,30
Recaudación del día 08/11/04	\$ 704,00
TOTAL	\$ 198.343,30

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.